



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113-2023 CPS-P (84284), CELEBRADO ENTRE PEDRO JAIME GARZON RONCANCIO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Adición y Prorroga No. 2**, al Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de enero de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LAS DISTINTAS ETAPAS QUE REQUIEREN LOS PROCESOS QUE SON COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE BOSA, SEGÚN REPARTO”**, con el (la) señor (a) **Pedro Jaime Garzón Roncancio**. **2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, se fijó inicialmente por el término de: **once (11) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.** **3.-** Que el valor del contrato se pactó por la suma de: **Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/cte., (\$68.640.000,00)**. **4.-** Que con fecha veintitrés (23) de enero de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**. **5.-** Que el día siete (07) de diciembre de 2023, se suscribió documento complementario a la Adición y Prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, la cual quedó de la siguiente manera: **“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”**, del mismo modo en su Cláusula Segunda, Ordenó Adicionar, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, en la suma de: **Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos M/cte., (\$6.240.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, en la suma de: **Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos M/cte., (\$74.880.000,00)**; del mismo modo en su Cláusula Tercera, Ordenó Prorrogar, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, por el término de: un (01) mes, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde **veintitrés (23) de diciembre de 2023**, hasta el día **veintidós (22) de enero de 2024**. **6.-** Que mediante formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 2, de fecha doce (12) de enero de 2024, suscrito por el Apoyo a la Supervisión y la Supervisora del Contrato y Ordenadora del Gasto, (el cual hace parte integral del presente documento), se indicó frente a la Conveniencia y Justificación de la Modificación, entre otras cosas que:

“(…)

Para la vigencia 2024, se tiene el proyecto 1838 - Bosa Convive: Justifica policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público, cuyo objetivo es ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control enmarcadas al cumplimiento de las normas vigentes en materia de control policivo relacionado con establecimientos de comercio, espacio público, obras y urbanismo. La meta que tiene el proyecto de inversión para la presente vigencia es la de realizar una acción de inspección, vigilancia y control.

Actualmente la Alcaldía Local tiene la necesidad de seguir contando con los servicios para realizar la revisión técnica de los actos por medio de los cuales se resuelvan los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por los comandantes de Estación, Subestación y el personal uniformado de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta que durante el primer trimestre de la vigencia 2024 se deben continuar realizando operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente, recursos naturales, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; se hace necesario contar con el personal suficiente en las inspecciones de la policía de la localidad.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 2, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113-2023 CPS-P (84284), CELEBRADO ENTRE PEDRO JAIME GARZON RONCANCIO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

Debido a que no existe el suficiente personal de planta o contratistas que realicen las actividades anteriormente mencionadas, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en relación.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato de prestación de servicios y así poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las metas del proyecto de inversión y por ende del Plan de Desarrollo Local, el cual se encuentra vigente y cuenta con capacidad financiera para ser adicionado y este no supera el 50% del valor inicial, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

(...)"

7.- Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: Adición por la suma de: **Catorce Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M/cte., (\$14.144.000,00)** para lo cual se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **842** del quince (15) de enero de 2024, que hace parte integral del presente documento y prórroga por el término de: **dos (02) meses y ocho (08) días calendario**, contados a partir del día siguiente al plazo inicialmente pactado. 8.- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente adición y prórroga. 9.- Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR.** - El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, en la suma de: **Catorce Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M/cte., (\$14.144.000,00)**, quedando el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, en la suma de: **Ochenta y Nueve Millones Veinticuatro Mil Pesos M/cte., (\$89.024.000,00)**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR.** - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**, por el término de: **dos (02) meses y ocho (08) días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el **veintitrés (23) de enero de 2024**, hasta el día **treinta (30) de marzo de 2024**, inclusive, de acuerdo a las razones referidas en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO.** - El valor de la Adición se pagará conforme a lo dispuesto en la **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO** del Clausulado Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. **113-2023 CPS-P (84284)**. **CLÁUSULA CUARTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** - La presente adición se hará con cargo al Código Presupuestal: O23011605570000001838, por concepto *"Bosa convive: justicia policiva para vivir tranquilos, seguros y con buen espacio público"*, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **842** del quince (15) de enero de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II., **CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS.** - El contratista se obliga a modificar el valor y plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Jennifer Zambrano Ojeda/ Abogada Grupo de Contratación FDLBOSA.

Revisó: Octavio Enrique Bonett Lázaro / Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA.

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.